

BASES PARA LA CAMPAÑA
“RECOMENDAR A UN AMIGO”

1º ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

Las presentes bases corresponden a la campaña “**Recomendar a un amigo**” llevada a cabo por la entidad Neinor Homes, S.L.U. domiciliada en la Calle Ercilla, 24. 2ª planta, 48011 Bilbao, con NIF nº B-95786562 (en adelante, “**Neinor Homes**”), y en ellas se recogen las condiciones de la campaña y adhesión a la misma. Los presentes términos y condiciones se encuentran a disposición de los usuarios a través de la página web www.neinorhomes.com.

2º ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA

La participación en la campaña “**Recomendar a un amigo**” será válida desde las 00:01 horas del día 07 de noviembre de 2016 hasta las 00:00 horas del día 30 de Julio de 2019, para todo el territorio nacional.

3º LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la campaña “**Recomendar a un amigo**” aquellas personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España, que, siendo clientes de obra nueva de una sociedad del Grupo Neinor Homes, recomienden a un tercer cliente la adquisición de una vivienda de obra nueva en cualquiera de las promociones del Grupo Neinor Homes existentes en el territorio nacional. La presente campaña no será aplicable a empleados ni familiares de empleados del Grupo Neinor Homes; ni a los empleados de empresas o profesionales implicados en la gestión u organización de la misma. Con carácter general esta campaña no es acumulable a otras promociones y/o descuentos que se encuentren vigentes en el Grupo Neinor Homes durante la vigencia de las presentes bases. El beneficiario únicamente podrá recibir un MÁXIMO DE 1 REGALO por vivienda. Es decir, el beneficiario no tendrá derecho a más bonificaciones o regalos, aun cuando se produjera la contratación de más de 1 amigo o nuevo cliente referido por el beneficiario. Asimismo, cuando se haya adquirido una vivienda por dos personas físicas, solo una de ellas podrá disfrutar de la campaña vigente.

4º DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO OBJETO DE LA CAMPAÑA

En la campaña “**Recomendar a un amigo**” el regalo consiste en una experiencia para que el cliente que ha recomendado a un amigo la compra de una vivienda de obra nueva del Grupo Neinor Homes pueda organizar su próximo cumpleaños con un cocinero y hasta un número máximo 6 personas¹ **(el límite máximo será de 400 €. En caso de que el cliente decida ampliar la experiencia, dicha ampliación correrá de cuenta del cliente).**

De la ejecución de la campaña se encargará la empresa “Bendita cocina” o aquella otra empresa que Neinor Homes estime conveniente. “Bendita Cocina” es una plataforma ajena al Grupo Neinor Homes que organizará la ejecución de esta bonificación en la propia vivienda del beneficiario con la elección de cualquiera de los menús recogidos en esta campaña, con el servicio de chef a domicilio. Esta empresa cuenta con cocineros profesionales para vivir toda una experiencia gastronómica del más alto nivel para que el nuevo cliente del Grupo Neinor Homes se sienta a la mesa y disfrute.²

El uso de las bonificaciones por los participantes se regirá por las condiciones establecidas en la cláusula de MECÁNICA DE LA CAMPAÑA incluida en el apartado 5º de las presentes bases.

Los referidos regalos no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes de la presente campaña. Si un participante rechaza el premio que haya obtenido, no se le ofrecerá ningún premio alternativo.

5º MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

El incentivo en la campaña “**Recomendar a un amigo**” será la organización de una comida o cena a domicilio con motivo del próximo cumpleaños del cliente, una vez el nuevo cliente amigo haya suscrito un contrato de compraventa sobre una vivienda de obra nueva del Grupo Neinor Homes (**la suscripción de un contrato de reserva NO dará lugar a bonificación**)

Una vez verificado que el cliente tiene derecho a la bonificación conforme a las presentes bases, Neinor Homes remitirá a través del correo electrónico info@neinorhomes.com las instrucciones para poder canjear el incentivo objeto de la campaña.

Dicha campaña solo será de aplicación hasta agotar un volumen total de 30 bonificaciones o transcurra su plazo de vigencia.

El regalo se ofrece por terceros (colaboradores). Dichos colaboradores son quienes dan el servicio, y son los únicos responsables de la prestación indicada en el bono; también son quienes definen el contenido, así como los términos y condiciones de la prestación, no siendo en ningún caso, ni en ningún supuesto Neinor Homes responsable del servicio o garantía de calidad de los mismos. Por tanto, la única responsabilidad que asume Neinor Homes es la de efectuar la entrega de los regalos y el pago con los límites previstos en estas condiciones.

En el supuesto de que el cliente ente haya proporcionado un correo electrónico erróneo, Neinor Homes no se hará responsable de la posible pérdida del bono regalo.

¹ El regalo se deberá disfrutar dentro del mes del cumpleaños del cliente que ha recomendado la compra a un amigo. ² Sin perjuicio de la generalidad anterior, dichas plataformas no forman parte del Grupo Neinor Homes, por lo tanto, Neinor Homes, S.L.U. y el resto de sociedades del Grupo Neinor rechaza cualquier reclamación dirigida contra la ejecución del servicio y los perjuicios que las sociedades ajenas al grupo Neinor Homes pudieran causar.

A los efectos del canje del regalo que corresponda, el beneficiario de la campaña deberá actuar como se indica a continuación:

“Recomendar a un amigo”

- Hacer constar por escrito en la siguiente dirección de email info@neinorhomes.com la recomendación hecha por parte de un cliente del Grupo Neinor Homes a un amigo. Para que sea válida la recomendación, el cliente deberá hacer constar el nombre completo y DNI de la persona a la que ha recomendado, con el asunto “Recomendar a un amigo”.
- Que el nuevo cliente recomendado adquiera una vivienda de obra nueva promovida por el Grupo Neinor Homes. A estos efectos, se entenderá que se ha adquirido la vivienda cuando se produzca la suscripción del contrato privado de compraventa o de la escritura de compraventa del inmueble sin condiciones suspensivas. NO será válido a estos efectos la suscripción del contrato de reserva.
- La cena o comida se producirá en la fecha designada por el cliente dentro del mes natural del siguiente cumpleaños de cualquiera de los adquirentes de la vivienda. Es decir, si un cliente cumple años el 5 de julio, podrá elegir fecha dentro del mes de julio siguiente a la suscripción del contrato privado de compraventa o escritura por parte de su amigo.
- El importe máximo del regalo ascenderá 6 personas y 400€ En caso de que el cliente desee ampliar la experiencia a más personas o importe, deberá hacerlo directamente con el proveedor y a su solo coste.

6º CONDICIONES ADICIONALES PARA ACCEDER AL REGALO

Respecto a la campaña de “**Recomendar a un amigo**”, para acceder a la misma es necesario haber recomendado a un futuro cliente del Grupo Neinor Homes y que este haya suscrito el contrato privado de compraventa o escritura sobre una vivienda de obra nueva promovida por el Grupo Neinor Homes antes de la finalización del plazo de vigencia de la campaña, siendo este requisito excluyente para participar en la campaña.

Además, para acceder a esta campaña, el nuevo cliente recomendado tendrá que indicar, cuando realice la reserva de la vivienda, el nombre y apellidos completos con los datos de contacto, ya sea teléfono o correo electrónico, y número de DNI de la persona que le recomendó Neinor Homes y sus viviendas.

7º LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RESERVA DE DERECHOS

Neinor Homes no se responsabiliza por las incidencias y fallos de las redes de telecomunicaciones que impidan el acceso a las diferentes páginas web relacionadas con la campaña.

Asimismo, Neinor Homes no se responsabiliza por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente campaña, ni de su política de privacidad,

términos y condiciones de registro, protección de datos personales y propiedad intelectual.

Neinor Homes se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la campaña, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros usuarios. En caso de que Neinor Homes o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta campaña detecte cualquier anomalía o sospeche que un beneficiario esté impidiendo el normal desarrollo de la campaña, alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la campaña, Neinor Homes se reserva el derecho de dar de baja e incluso de denegar la obtención del premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, Neinor Homes podrá habilitar los mecanismos y soportes tecnológicos que considere idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente campaña.

Neinor Homes se reserva el derecho de realizar modificaciones a las condiciones de la presente campaña o cambiar los premios de la misma por otros de valor equivalente, siempre que esté justificado y se comuniquen debidamente a los participantes las nuevas condiciones o premios.

En caso de que esta campaña no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Neinor Homes, y que afecte al normal desarrollo de la misma, Neinor Homes se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a Neinor Homes.

8º POLITICA DE PRIVACIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el participante en la campaña queda informado y autoriza a Neinor Homes, S.L.U. para el tratamiento de los datos personales que nos facilite con la finalidad de que sean incorporados en el fichero de clientes de la mencionada entidad para gestionar esta campaña.

Los usuarios podrán dirigirse a Neinor Homes, S.L.U., domiciliada en la Calle Ercilla, 24 48011 Bilbao, o al correo electrónico lopd@neinorhomes.com con el fin de revocar cualquier consentimiento que le haya sido solicitado para el tratamiento de sus datos de carácter personal; así como para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos establecidos por la legislación vigente.

Podrá asimismo consultar la política de privacidad de Neinor Homes, S.L.U. en la siguiente página web <http://www.neinorhomes.com/politica-de-privacidad/>

9º RECLAMACIONES

Para cualquier reclamación en relación con las presentes bases promocionales se deberá dirigir al teléfono 900 11 00 22 o la dirección de correo electrónico info@neinorhomes.com

10º ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y FUERO

La participación en la campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Neinor Homes. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor.